

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, mayo cinco de dos mil veintiuno
Radicado: 66088318900120190012901
Asunto: Recurso desierto
Niega coadyuvancia
Demandante: Javier Elías Arias Idárraga
Demandado: Banco de Bogotá, sucursal Belén de
Umbria.
Proceso: Acción popular
Auto No.: TSP-AP-0023-2021

De conformidad con lo reglado en el tercer inciso del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, y comoquiera que el recurrente (coadyuvante) no sustentó el recurso de apelación que formuló contra la sentencia del 13 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito local durante el término establecido en la citada norma, se declara **DESIERTA** la alzada.

No se accede a la coadyuvancia solicitada por Cotty Morales Caamaño (c. segunda instancia, c2ApelaciónSentencia, 07SolicitudCoadyuvanteCottyMorales.), dado que, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998, dicha intervención solo puede realizarse hasta "*...antes de que se profiera fallo de primera instancia*", así que en esta sede resulta extemporánea.

Ejecutoriado este proveído, continúese por secretaría con el trámite pertinente.

Notifíquese

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Magistrado

Firmado Por:

JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5098bc19487ad5d94abca25c3929e9d5abfd53693adaf96c6b4e75f43da4
30e7**

Documento generado en 05/05/2021 01:31:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>